



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de noviembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado detenidamente su informe sobre el establecimiento de un tribunal especial para el Líbano (S/2006/893), presentado de conformidad con la resolución 1664 (2006), así como la declaración adjunta** de su Asesor Jurídico.

Acogen con beneplácito la conclusión de las negociaciones con el Gobierno del Líbano, conforme a la petición contenida en la resolución 1664 (2006).

Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su conformidad con el Acuerdo que figura en el anexo del informe, incluido el Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano.

En relación con la financiación del Tribunal Especial, apoyan la opción 2), contenida en el párrafo 49 de su informe, y recomiendan en consecuencia la inclusión en el Acuerdo del artículo correspondiente, que diría como sigue:

Los gastos del Tribunal Especial serán sufragados de la manera siguiente:

- a) El 51% de los gastos del Tribunal será sufragado con cargo a contribuciones voluntarias de los Estados;
- b) El 49% de los gastos del Tribunal será sufragado por el Gobierno del Líbano.

Queda entendido que el Secretario General comenzará el proceso de establecimiento del Tribunal una vez que haya recibido suficientes contribuciones para financiar el establecimiento del Tribunal y su funcionamiento durante 12 meses, además de promesas de contribuciones equivalentes a los gastos previstos para el funcionamiento del Tribunal durante los 24 meses siguientes. Si las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para que el Tribunal pueda cumplir su mandato, el Secretario General y el Consejo de Seguridad estudiarán otros medios de financiación del Tribunal.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** La declaración se adjunta al informe del Secretario General sobre el establecimiento de un tribunal especial para el Líbano como documento S/2006/893/Add.1.



Los miembros del Consejo de Seguridad lo invitan a que, junto con el Gobierno del Líbano y de conformidad con la Constitución del Líbano, tome las disposiciones finales para la formalización del Acuerdo.

Esperan también que se les mantenga al corriente de los acontecimientos relacionados con el establecimiento del Tribunal Especial.

(Firmado) Jorge **Voto-Bernales**
Presidente del Consejo de Seguridad
